



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

del PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL “MAGO DE OZ”,

TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
PROCEDIMIENTO:	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. ART. 168.a) 2º
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:	No
CONTARTO RESERVADO:	No
RECURSO ESPECIAL:	No
EXPEDIENTE:	3049/2024
ORGANO DE CONTRATACIÓN:	Alcaldía

A).- OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. DIVISIÓN POR LOTES.

A.1.) OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato que se regirá por el presente Pliego tendrá por objeto la **contratación del artista grupo musical MAGO DE OZ, para su actuación en Ardanza Parkea (Galdakao), el día 13 de septiembre de 2024, dentro de la programación de los actos de las Fiestas Patronales de Santakurtzak 2024**, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen al efecto en el **Pliego de Prescripciones Técnicas** elaborado por los Servicios de Cultura del Ayuntamiento y que, junto con lo dispuesto en el presente Pliego, han de regir el presente contrato.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere éste Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se satisface la necesidad de llevar a cabo las actuaciones musicales previstas durante la celebración de las Fiestas Patronales de Santakurtzak 2024.

-CODIFICACIÓN EN EL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS (CPV):

- **92312120-8** - Servicios artísticos de grupos de cantantes

A.2.) DIVISIÓN POR LOTES:

No.

Justificación: No procede la división en lotes, por la propia naturaleza del objeto del contrato que es en sí misma una unidad funcional no susceptible de división, ya que está referido a una representación artística única de un artista determinado.



**A.3. FUNDAMENTO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

☐ No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.

Justificación:

☒ Cuando el servicio solo pueda ser encomendado a un empresario determinado, por algunas de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

a) Justificación: Se trata de **una actuación artística única (la actuación de un artista de reconocido prestigio en el mundo de la música y siendo voluntad de esta Corporación la contratación del mencionado grupo en función de sus peculiares características e irreplicable forma de interpretar) que indica que solo puede ser encomendado a este artista en concreto o, por razones de exclusividad, a su representante artístico en exclusiva.**

☐ Una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119 LCSP

a) Justificación de la imperiosa urgencia:

b) Justificación de los acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato:

c) Justificación de que la contratación no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119 LCSP.

☐ Cuando en los procedimientos abiertos o restringidos seguidos previamente solo se hubieren presentado ofertas irregulares o inaceptables, siempre y cuando en la negociación se incluya a todos los licitadores que, en el procedimiento antecedente, hubiesen presentado ofertas conformes con los requisitos formales del procedimiento de contratación, y siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el precio de licitación ni modificar el sistema de retribución.

a) Justificación:

☐ Otros supuestos del artículo 168 LCSP:

a) Indicar

b) Justificar





B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

B.1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar, incluidas en su caso las posibles prórrogas previstas del mismo y sin incluir el I.V.A. que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de:

24.700,00 € (IVA excluido)

Presupuesto de licitación (IVA excluido)	24.700,00
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00
Importe opciones eventuales (IVA excluido)	0,00
Importe de las prórrogas (IVA excluido)	0,00
Importe primas a licitadores (IVA excluido)	0,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	24.700,00

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación (desglosado en los costes directos, indirectos y beneficio industrial, calculado de acuerdo al artículo 101 de la LCSP, en el caso de los costes laborales utilizando el Convenio colectivo del Sector de referencia). Además, no existe la posibilidad de prórroga, así como tampoco la posibilidad de modificar el contrato en los casos previstos

B.2. CONTRATOS A TANTO ALZADO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

24.700,00 € + 21% I.V.A. Total: 29.887,00 € (IVA incluido),

El presupuesto máximo de licitación que establece la Administración para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato asciende a la cantidad de 29.887,00 € (21% I.V.A. incluido), de acuerdo con el siguiente desglose:

Costes directos	Importe
Caché de artista y equipo complementario y backline con asistencia (*)	21.150,00 €
Otros (gastos de catering, alojamientos,...)	1.200,00 €
Costes indirectos	Importe
Gastos varios (teléfono, gestión...)	1.000,00 €
Beneficio empresarial	1.350,00 €
TOTAL (IVA excluido)	24.700,00 €
21% IVA	5.187,00 €
TOTAL (IVA incluido)	29.887,00 €

El Presupuesto base de licitación TOTAL es de **24.700,00 euros (IVA excluido)**. Se establece como **presupuesto tipo** de licitación sobre el que versarán las **ofertas a la baja**





B.3. CONTRATOS PRECIOS UNITARIOS

No procede

B.4. CONTRATOS CON DIVISIÓN POR LOTES

No procede

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

<u>Anualidad</u>	<u>Importe (IVA incluido)</u>	<u>Aplicación Presupuestaria</u>
2024	29.887,00 €	23. 3381. 22704

D) REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Poder adjudicador

Ayuntamiento de Galdakao

- Perfil de Contratante - *Portal de la Administración:*

www.galdakao.eus/perfil-contratante

- Identificación de órganos

- **Órgano de contratación:** Alcaldía
- **Órgano destinatario:** Código DIR3: L01480366

-Responsable del contrato

Animadora Socio-cultural (Aiora Azagirre)

-Órgano competente en materia de contabilidad pública

Interventora

-Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad

No

-Comité de expertos/organismo técnico especializado

No





-Unidad auxiliar del órgano de contratación/ servicio técnico promotor del procedimiento

Departamento de Cultura

-Unidad administrativa encargada de tramitar el procedimiento de adjudicación y atender consultas sobre aspectos jurídicos

Departamento de Contratación

- dirección de correo electrónico: contratacion@galdakao.net
- nº de teléfono: 94 401 05 27

-Contacto para atender consultas sobre aspectos técnicos

Departamento de Cultura

- dirección de correo electrónico: aizagirre@galdakao.net
- nº de teléfono: 94 401 05 98

-Plazo límite de presentación de consultas: Hasta 6 días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Carácter vinculante de las consultas: Sí

- Sistema de licitación y contratación:

MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Las ofertas se presentarán a través de la aplicación de “**LICITACIÓN ELECTRÓNICA**” de la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI:
www.contratacion.euskadi.eus

-Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica (Gobierno Vasco):

Tel. [945016298](tel:945016298).

E-mail: laguntzakpe@euskadi.eus





F) SOLVENCIA, CLASIFICACIÓN, HABILITACIÓN EMPRESARIAL Y PROFESIONAL EXIGIBLE. CLASIFICACIÓN.

F.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- Se acreditará mediante alguno de los medios siguientes: **a) ó b):**

a) El **volumen anual de negocios** que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, IVA excluido, **37.050,00 euros**

Se acreditará por medio de sus **cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Para el caso de licitadores que no tengan depositadas o legalizadas las cuentas en ningún registro oficial, a través de la cumplimentación del Anexo V.5. del PCAP.

Nota: por volumen anual de negocio debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

b) Justificante de la existencia de un **seguro de indemnización por riesgos profesionales**, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior a **24.700,00 euros**, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.

La **acreditación** de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

F.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

- **Solvencia Técnica o profesional.** Requisito(s):

Se **acreditará** mediante la **relación de Servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo **importe anual** acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, IVA excluido: **17.290,00€**.

- **Solvencia Técnica o Profesional para las empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco (5) años):**

Medios alternativos:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados en el control de calidad.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones a las que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por el órgano de contratación.





F.3. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

No procede.

F.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

Se exigirá que se incorpore acuerdo de exclusividad por los artistas o sus representantes legales en favor del licitador, donde quede acreditado la exclusividad para el día de la actuación.

G.- VARIANTES

Posibilidad de presentar variantes: No

H) REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Registro Telemático de Contratación Electrónica a través de la dirección <https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/> o más directa: <https://www.contratacion.euskadi.eus/acceso-a-la-licitacion-electronica-en-la-plataforma-kontratazioa-empresas/webkpe00-kpelicel/es/>

-Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica (Gobierno Vasco):

Telef. 945 016 298

Email: laguntzakpe@euskadi.eus

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES:

Plazo límite: **10 DÍAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al del envío de la invitación. Si el plazo finalizase en sábado o día inhábil, se trasladaría al día hábil siguiente. En todo caso la hora límite de presentación de ofertas serán las **14:00 h.** del día de finalización del plazo.

J) DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

- **En el Sobre B:** Se incluirá una **MEMORIA TÉCNICA** con los requisitos técnicos exigidos en el PPT y con la información indicada del **SOBRE B** en el apartado M.3).
Nota: **NO INLUIR** en el **SOBRE B** la oferta económica.
- **Compromiso de adscripción:** No hay.
 - a) Medios materiales:
 - b) Medios personales:
- **En el Sobre C (Fórmulas):** Se incluirá la **Oferta Económica**, conforme al modelo del **Anexo IV**.




K) MESA DE CONTRATACIÓN:

No se prevé su constitución

De acuerdo con lo previsto en el artículo 326.1 de la LCSP no se constituirá Mesa de Contratación, por lo que todas las referencias que en el pliego se hagan a ella, deberán entenderse realizadas al servicio técnico promotor del contrato señalado en el apartado E) del Cuadro de Características.

L) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

No se celebrará acto público de apertura de proposiciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 169 y 170 de la LCSP y en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, no se celebrará acto público de apertura de proposiciones.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN
M.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:
1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

- No hay

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA O AUTOMÁTICOS

- No hay

M.2. ASPECTOS NEGOCIABLES

- **Oferta económica:**

A todos los efectos, se entenderá que la oferta presentada por la licitadora comprende no sólo el precio del trabajo a realizar, sino el importe de todos los impuestos y tributos que puedan originarse como consecuencia de la ejecución contrato, así como los gastos de desplazamiento y cualquier otro que pueda incidir sobre el mismo, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que será soportado por la Administración, que deberá indicarse como partida independiente

- **Necesidades técnicas de equipo de iluminación y sonido:** entre el *rider* presentado por el artista y el *contrarider* presentado por ayuntamiento.

La calidad artística y técnica del evento puede aumentar mucho si, además de lo estrictamente necesario, se aportan otros elementos, ya sea en mayor cantidad de aparataje, el uso de modelos de mayor categoría o la aportación de elementos complementarios, ya sean lumínicos, sonoros o individuales.

- **Hospitality y catering complementarios:** el Ayuntamiento ofrece una serie de servicios de recepción de artistas (catering básico, camerino,...) pero puede ocurrir que el artista solicite otros servicios (toallas, espejos, alfombras, transporte específico del hotel al lugar de concierto,...)

- **Otros aspectos que puedan mejorar la calidad de la actuación, como por ejemplo: duración del concierto.** La mayor duración del concierto supone una mayor satisfacción y contento del público asistente y mejora considerablemente la calidad de la actuación.





- **Personal necesario para labores de carga y descarga:** aunque muchas veces se solicite una cantidad determinada de personas, el día de concierto esta necesidad puede variar. Consideramos elemento importante de negociación pues bajar o subir la cantidad de personal repercute directamente en los gastos derivados del servicio.

M.3. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (SOBRES)

• **SOBRE A : Documentación Administrativa (Capacidad y Solvencia):**

Será deberá presentar la documentación exigida en la cláusula 6.1. del PCAP, y en todo caso la siguiente:

- **Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Lo empresarios o artistas individuales, copia del DNI; las personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.
- **Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la proposición no aparezca firmada por los artistas invitados deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la propuesta junto con una copia del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.
- **En el caso de que la propuesta de contrato no vaya suscrita por los propios intérpretes o artistas, sino por su representante, acreditación de que el mismo ostenta la representación exclusiva del artista o Intérprete.**
- **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** del operador económico debidamente cumplimentado.
Su cumplimentación se realizará a través de la dirección <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es> y el archivo xml publicado en el perfil del contratante.
- **Declaración responsable ante el Ayuntamiento de Galdakao**, conforme al modelo del **ANEXO II.8.**
- **Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias** en caso de tributar en territorios diferentes a Gipuzkoa, Bizkaia y Araba.
- **Solvencias:** Los documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de **Solvencia económica y financiera, y Solvencia técnica o profesional** que se señalan en el apartado **F)** del Cuadro de Características.
- **Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo**, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de encontrarse exento del pago del Impuesto, certificación acreditativa de tal circunstancia emitida por la Administración competente. (En caso de autorizar a su comprobación por la propia Administración)

El último día para la presentación de propuestas será la de referencia para la contratación y la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego.

- **SOBRE B (“Juicios de Valor”): OFERTA TECNICA:** El licitador estará obligado a aportar en este sobre la documentación describiendo con detalle los servicios que incluye en su oferta, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Técnicas, y detallando el número de artistas, la duración de los conciertos, las necesidades de equipo de iluminación y sonido propuestos (rider), personal de carga y descarga necesario y el servicio de hospitality-catering aportado para los y las artistas





- **SOBRE C ("Fórmulas"):** Se incluirá la **OFERTA ECONÓMICA** (Precio): La misma estará ajustada al modelo que figura como Anexo IV en el presente Pliego, que deberá ir firmada por el ofertante o persona que le represente.

A todos los efectos, se entenderá que la oferta presentada por la licitadora comprende no sólo el precio del trabajo a realizar, sino el importe de todos los impuestos y tributos que puedan originarse como consecuencia de la ejecución contrato, así como los gastos de desplazamiento y cualquier otro que pueda incidir sobre el mismo, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que será soportado por la Administración, que deberá indicarse como partida independiente.

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Según los parámetros establecidos en el art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que dicen así:

Cuando concurriendo un solo licitador su oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

G) GARANTÍAS

- Garantía provisional: no.
- **GARANTÍA DEFINITIVA:** Sí se exige, por un importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido
- Garantía complementaria: No.
- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: No

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES:

Plazo máximo para adjudicar el contrato distinto al establecido en el art. 158.2 LCSP: No

Q) FORMA DE COMPENSACIÓN EN CASO DE RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO.

Se prevé una forma específica de compensación para los casos de renuncia a la celebración del contrato y de desistimiento del procedimiento por el poder adjudicador: No

R) CONTRATOS DE SEGUROS EXIGIDOS:

La adjudicataria deberá tener los seguros exigidos por la normativa vigente.



**S) PLAZO DE EJECUCIÓN. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS.**

Plazo de ejecución: El día **13 de septiembre de 2024**, dando comienzo a las 00:00 horas, de acuerdo con lo que se establece al efecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

T) LUGAR DE LA PRESTACIÓN: Ardanza Parkea (Galdakao)**U) CUANTÍA DE PENALIDADES****A) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O EJECUCIÓN DEFECTUOSA:**

- En caso de incumplimiento de la obligación de abono al personal del salario que le corresponda según el convenio colectivo de aplicación (apartado 13.9.a)1.- de los pliegos de condiciones económico-administrativas), se impondrá una penalización del 10% del importe del contrato correspondiente al ejercicio en que se produzca el incumplimiento por cada mes en que ocurra. En el supuesto de imposición de tres penalidades consecutivas o de cinco alternas por este motivo, se procederá a la resolución del contrato.
- Por incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.
- Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.
- Por no cumplimentar adecuadamente el requerimiento de documentación efectuado al licitador propuesto como adjudicatario, dentro del plazo señalado: 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido.
- Por no formalizar por causas imputables al adjudicatario el contrato dentro del plazo indicado: 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido.

B) PENALIDADES POR DEMORA.

Por demora en el plazo total o parcial señalado para la ejecución que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 € del precio del contrato IVA excluido.

C) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que no estén declaradas como obligaciones contractuales esenciales en esta carátula o en el pliego de condiciones administrativas particulares: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.
- En caso de incumplimiento de la obligación de proporcionar al Ayuntamiento de Galdakao la información que ésta requiera sobre las condiciones de trabajo que efectivamente se apliquen por la empresa adjudicataria a su personal (apartado 13.10.- de los pliegos de condiciones económico-administrativas), se impondrá una penalización del 10% del importe del contrato correspondiente al ejercicio en que se produzca el incumplimiento por cada mes o fracción de retraso en la presentación de la misma tras finalizar el plazo indicado en el requerimiento de la Administración. En el supuesto de producirse un retraso superior a los tres meses, se procederá a la resolución del contrato.

D) PENALIDADES POR OTROS INCUMPLIMIENTOS



- Por incumplimiento de las condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el art. 215.2º de la LCSP así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación: hasta un 50% del importe del subcontrato.
- Por el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la UE, el nacional, los convenios colectivos o cualquier otra disposición que vincule al Estado y en particular los convenios internacionales recogidos en el Anexo V de la LCSP que no figuren de forma expresa recogidas en el pliego de condiciones o en esta carátula como condición especial de ejecución del contrato. En tal caso se atenderá a lo establecido en dichos documentos: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.

En todo caso, la imposición de penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a resarcir al Ayuntamiento de los perjuicios y daños causados

V) FORMA DE PAGO.

- **Sistema de determinación del precio:** A tanto alzado.(art. 102 de la LCSP)

- **Modalidad de pago del precio:**

El precio del contrato establecido se abonará tras la prestación del servicio, previa la presentación de la factura correspondiente, indicando como destinatario: "Ayuntamiento de Galdakao", tras la conformidad del área de Cultura, promotora del contrato, y de acuerdo con la normativa sobre contratación pública (art. 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público).

La factura habrá de ser en formato electrónica y se presentará a través del Punto de General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Galdakao: <https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/e-invoice.1> o en la Plataforma FAcE

En todas las comunicaciones, incluidas las facturas emitidas por el adjudicatario en relación con este contrato, deberá figurar necesariamente el número de expediente.

Los códigos DIR de facturación serán los siguientes:

-Unidad tramitadora: DIR3: L01480366
-Oficina Contable: DIR3: L01480366
-Órgano destinatario del objeto del contrato: DIR3: L01480366

W) ABONOS A CUENTA:

Procedencia:No

X) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Además de las previstas en el apartado 13.10.- de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Son condiciones especiales de ejecución aplicables la inclusión de las siguientes cláusulas, vinculadas directamente al objeto de contrato:





*** Cláusulas sociales relativas al empleo.**

- El adjudicatario además de cumplir respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo sectorial y territorial aplicable, abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a las personas trabajadoras.

La empresa adjudicataria debe acreditar al principio de la ejecución del contrato, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, certificaciones de los organismos competentes, que en la ejecución del contrato se han cumplido las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de los puestos de trabajo, de condiciones de trabajo y de prevención de riesgos laborales que resulte de aplicación.

La empresa contratista se compromete a facilitar durante la ejecución del contrato cuanta información se requiera por el Ayuntamiento de Galdakao sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

Se realizará un control por la responsable del contrato

***Cláusulas medioambientales:**

Gestión y recogida selectiva de envases y embalajes así como de los posibles residuos generados de las labores de montaje y desmontaje *backline* y de la asistencia técnica.

Se deberá tener especial atención con los posibles desechos que puedan generarse tras realizar las labores propias de la ejecución del contrato (como pueden ser embalajes, bolsas, restos de comida, etc.). Los mismos deberán ser recogidos por la propia empresa ejecutora de las labores mencionadas, se separarán las fracciones según el sistema de recogida normativamente establecido dejando un espacio limpio (en cuanto a sus materiales y residuos se refiere). Los residuos especiales se gestionarán a través de un centro de recogida o un gestor autorizado.

Se realizará un control por la responsable del contrato.

***Obligaciones de información a efectos de transparencia**

La empresa contratista deberá suministrar a la entidad contratante, previo requerimiento, y en un plazo de 15 días hábiles desde su recepción, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella, de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Las condiciones especiales de ejecución serán exigidas a todos los subcontratistas.



**Y) SUBCONTRATACIÓN**

La propia naturaleza del objeto del contrato (una representación artística única) indica que solo puede ser encomendado a este artista en concreto o a su representante artístico en exclusiva. Por lo tanto, sólo podrán ser subcontradas las tareas o servicios complementarios a la prestación principal, necesarios para la buena celebración del concierto

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: **SÍ**

Z) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Posibilidad de modificación del contrato: No se prevé.

AA) OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESENCIAL: Las recogidas en el PPT

AB) PLAZO DE GARANTÍA: No se contempla

AC) PROGRAMA DE TRABAJO: No

AD) COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES:

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en relación con esta materia en el RD 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se requerirán a la empresa que resulte adjudicataria los siguientes documentos:

- Modalidad organizativa de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.
- Evaluación de riesgos derivados de los puestos de trabajo a cubrir, y medidas de prevención a adoptar
- Acreditación de formación e información en materia preventiva requerida para el puesto

